

Decreto Supremo N° 011-2009-EM, en relación al contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, señala que para el caso de Instalaciones de Transmisión que integren los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), antes de iniciar cualquier obra se necesitará contar con la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental. En los demás casos, se necesitará la aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental, antes de iniciar una obra; Asimismo el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente deberá ser presentado de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 011-2009-EM;

Que, de conformidad a la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Legislativo N° 1394, en el numeral 12.2 del artículo 12°, establece que “la Certificación Ambiental pierde su vigencia si dentro del plazo máximo de años (05) años, el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión. (...)”; asimismo en concordancia con el tercer párrafo del artículo 57° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece que **“En caso de pérdida de vigencia de la Certificación Ambiental, para el otorgamiento de una nueva Certificación Ambiental el titular deberá presentar el estudio ambiental incluyendo las modificaciones correspondientes”**;

Que, al respecto el segundo y tercer párrafo del artículo 15° del D.S. N° 019-2009-MINAM, establece que, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental, la autoridad competente aprobará o desaprobará el instrumento de gestión ambiental o estudio ambiental sometido a su consideración entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria, que esta constituye Certificación Ambiental. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la obtención o la pérdida de Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del Proyecto de Inversión. El cumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental señala que “El Estudio Ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, debiendo precisarse sus contenidos, así como las eventuales modificaciones de los planes señalados en el artículo precedente. Dicha actualización será remitida por el titular a la Autoridad Competente para que ésta la procese y utilice durante las acciones de vigilancia y control de los compromisos ambientales asumidos en los estudios ambientales aprobados”;

Que, conforme al cuarto párrafo del numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental señala que: **“corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia”**;

Que, mediante escrito con registro N° 2609757/2130655, de fecha 22 de diciembre del 2020, la Comunidad Aurífera Relave Sociedad Anónima, presenta ante mesa de partes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Sistema de Utilización en 22.9 Kv. Para la Planta de Beneficio de la Empresa Comunidad Aurífera Relave S.A”**, ubicada en la comunidad de Relave, distrito de Pullo, departamento de Ayacucho, para su evaluación y aprobación correspondiente;



Que, mediante Oficio N.º 163-2021-GRA/GG-GRDE-DREM, de fecha 15 de febrero del 2021, la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, a través de la Unidad Técnica de Electricidad, remite al titular del proyecto el Informe N.º 009-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-FNYG, de fecha 10 de febrero del 2021, donde el área técnica concluye, que el proyecto se encuentra observado en un total de trece (13) ítems, los mismo que el titular deberá absolver o subsanar dentro del plazo legal de diez días hábiles, conforme lo dispuesto en el Auto Directoral N.º 08-2021-GRA/GG-GRDE-DREM-AYACUCHO, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento de evaluación;

Que, mediante escrito con registro N.º 2709957/2130655, de fecha 24 de febrero del 2020, la Comunidad Aurífera Relave Sociedad Anónima, presenta ante mesa de partes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, el levantamiento de observaciones a la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Sistema de Utilización en 22.9 Kv. Para la Planta de Beneficio de la Empresa Comunidad Aurífera Relave S.A"**, ubicada en la comunidad de Relave, distrito de Pullo, departamento de Ayacucho, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 023-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-FNYG, de fecha 04 de marzo del 2021, la unidad técnica de Energía (Electricidad e Hidrocarburos), informa que de evaluado y revisado la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Sistema de Utilización en 22.9 Kv. Para la Planta de Beneficio de la Empresa Comunidad Aurífera Relave S.A"**, se concluye que el titular del proyecto ha cumplido con levantar satisfactoriamente el pliego de observaciones; asimismo el proyecto cumple con todos los aspectos técnicos y/o legales necesarios en materia de Electricidad de conformidad a lo dispuesto a los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que corresponde **APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto ;

Que, mediante Oficio N.º 323-2021-GRA/GG-GRDE-DREM, de fecha 26 de marzo del 2021, la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, a través de la Unidad Técnica de Electricidad, remite al titular del proyecto, el Informe N.º 071-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-MOP, de fecha 15 de marzo del 2021, donde el área técnica concluye, que el titular cumpla con adjuntar información complementaria al expediente de evaluación del DIA, los mismo que deberá absolver, a fin de proseguir con la evaluación y aprobación de corresponder;

Que, mediante los escritos con registros N.º 2777140/2130655 de fecha 08 de abril del 2021, N.º 2819851/2130655 de fecha 04 de mayo del 2021 y N.º 2819852/2130655 de fecha 04 de mayo del 2021, la Comunidad Aurífera Relave Sociedad Anónima, presenta ante mesa de partes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, información complementaria solicitada por la unidad técnica, correspondiente a la carta de compromiso o declaración jurada de los profesionales que elaboraron **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Sistema de Utilización en 22.9 Kv. Para la Planta de Beneficio de la Empresa Comunidad Aurífera Relave S.A"**, solicitando se proceda a la aprobación correspondiente conforme a Ley;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N.º 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades Eléctricas, se concluye que, el presente expediente cumple con los requisitos técnicos legales exigidos por la normativa ambiental vigente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N.º 037-2005-GRA/CR, "Reglamento de Organización y Funciones y demás normas complementarias se resuelve;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Sistema de Utilización en 22.9 Kv. Para la Planta de Beneficio de la Empresa Comunidad Aurífera Relave S.A", ubicada en la comunidad de Relave, distrito de Pullo, departamento de Ayacucho, presentada por la Comunidad Aurífera Relave Sociedad Anónima, de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas en el Informe N.º 009-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-FNYG, de fecha 10 de febrero del 2021, Informe N.º 023-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-FNYG de fecha 04 de marzo del 2021, Informe N.º 071-2021-GRA/GG-GRDE-DREMA-MOP, de fecha 15 de marzo del 2021, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución constituye la **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Sistema de Utilización en 22.9 Kv. Para la Planta de Beneficio de la Empresa Comunidad Aurífera Relave S.A", ubicada en la comunidad de Relave, distrito de Pullo, departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. -La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), no constituye la autorización para la construcción de las actividades del proyecto y no excluye que el titular del proyecto, cumpla con obtener el otorgamiento de autorización, permisos y otros, que, por leyes orgánicas o especiales, son competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO CUARTO. - El titular del proyecto, deberá comunicar a la Dirección Regional de Energía y Minas el inicio de las actividades que son objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

ARTÍCULO QUINTO. - REMITASE el presente Acto Resolutivo y el informe que la sustenta a la Comunidad Aurífera Relave Sociedad Anónima y todo lo actuado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho la presente Resolución Directoral, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Ing. Jony Antonio Quispe Poma
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DREM - AYACUCHO	
Doc.	2722848
Exp	2130655

INFORME N° 023 -2021-GRA/GRDE/DREM/NFYG.

A : Ing. JONI ANTONIO QUISPE POMA.
Director Regional de Energía y Minas – Ayacucho

Asunto : Evaluación del levantamiento de observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: **"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA COMUNIDAD AURÍFERA RELAVE S.A."**, presentado por Comunidad Aurífera Relave S.A.

Referencia : Carta s/n. con SISGEDO No. 2609757/2130655, de fecha 22 de diciembre de 2020.
Carta s/n. con SISGEDO No. 2709957/2130655, de fecha 24 de febrero de 2021.

Fecha : Ayacucho, 04 marzo de 2021.

Me es grato dirigirme usted con la finalidad de saludarlo y a la vez presentarle el informe de evaluación del levantamiento de observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: **"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA COMUNIDAD AURÍFERA RELAVE S.A."** Presentado por el Sr. Jesús Gómez Mamani, Gerente General de Comunidad Aurífera Relave S.A. – AURELSA, ubicado en el C.P. de Relave del distrito de Pullo de la provincia de Parinacochas región Ayacucho.

I. ANTECEDENTES

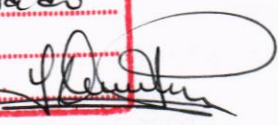
- Con fecha 22 de diciembre de 2020, la Dirección Regional de Energía y Minas - Ayacucho recepciona la Carta s/n. con SISGEDO No.2609757/2130655 el Sr. Jesús Gómez Mamani Gerente General de Comunidad Aurífera Relave S.A. – AURELSA con RUC No. 20375461197, solicita la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA COMUNIDAD AURÍFERA RELAVE S.A.", ubicado en el C.P. de Relave del distrito de Pullo de la provincia de Parinacochas región Ayacucho.
- Con fecha 15 de febrero de 2021, mediante Oficio No. 163-2021-GRA/GG-GRDE-DREM con SISGEDO No.02696171/02130655 y AUTODIRECTORAL No. 08-2021-GRA/GG-GRDE-DREM-AYACUCHO de fecha 12 de febrero de 2021, se remite el Informe No. 009-

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Energía y Minas
REG: 626

04 MAR 2021

SISGEDO

DOC. EXP.
Hora 1:40 Firma: [Firma] Folios 565 (Exp. 1 y anillados)

DECRETO N°: GRA - GG - GRDE / DREM
PASE A: *Secretaría*
PARA: *Su Carta de Notificación*
a) administrado
AYACUCHO, *05/03/20* FIRMA: 



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2021-GRA/GRDE/DREM/NFYG con SISGEDO No. 2692877 de fecha 11 de febrero de 2021, las observaciones realizadas a la DIA del proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA COMUNIDAD AURÍFERA RELAVE S.A.", ubicado en el C.P. de Relave del distrito de Pullo de la provincia de Parinacochas región Ayacucho. El administrado recepcionó el Oficio No. 163-2021-GRA/GG-GRDE-DREM con SISGEDO No.02696171/02130655 y AUTODIRECTORAL No. 08-2021-GRA/GG-GRDE-DREM-AYACUCHO con fecha 16 de febrero de 2021.

- Con fecha 24 de febrero de 2021, mediante Carta s/n., con registro SISGEDO No. 2709957/2130655, la Comunidad Aurífera Relave S.A. – AURELSA representado por el Gerente General Sr. Jesús Gómez Mamani, solicita la revisión y Evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA COMUNIDAD AURÍFERA RELAVE S.A.",

II. BASE LEGAL

- Ley No. 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley No. 28245, Ley Marco de Sistema de Evaluación de Gestión Ambiental.
- Ley No. 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley No. 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley No. 28749, Ley General de Electrificación Rural
- D.L. No. 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las actividades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.
- D.S. No. 019-2009-MINAM. Reglamento de la ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. No. 014-2019-EM. Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas.
- D.S. No. 003-2017-MINAM. Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias.
- D.S. No. 11-2009-EM- Modifican Decreto Supremo No. 025-2007-EM, Reglamento de la Ley No. 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- D.S. No. 004-2017-MINAM. Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA), para agua y establecen disposiciones complementarias
- D.S. No. 0117-201- MINAM, Aprueba estándares de calidad ambiental (ECA) para suelo.
- D.S. No. 085-2003-PCM, Estándares nacionales de calidad ambiental (ECA), para ruido.
- D.S. No. 010-2005-PCM, Estándares nacionales de calidad ambiental (ECA), para radiaciones no ionizantes.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En lo que respecta a la DIA del proyecto el Titular señaló lo siguiente:

IV. DATOS GENERALES DEL TITULAR

4.1. Datos generales del titular del proyecto.

✦ Nombre y/o razón social del titular del proyecto

Entidad	Comunidad Aurífera Relave S.A.
Responsable	Sr. Jesús Gómez Mamani – Gerente General.
R.U.C. No.	20375461197
Domicilio legal	Av. Calle Santa Lucia No. 181 Dpto. 4 Int. 400 Urb. Santo Domingo, distrito de Puente Piedra, provincia y región Lima.

Representante legal.

Nombres y Apellidos	: Sr. Jesús Gómez Mamani – Gerente General.
DNI	: 41502744
Domicilio	: Mz N2 Lote N 01 de Barrio del cercado en CC.PP. Relave, distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, región Ayacucho
Email	: aqjgomez@gmail.com

V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 kV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA COMUNIDAD AURIFERA RELAVE S.A."

UBICACIÓN

- Distrito : Centro Poblado de Relave, distrito de Pullo.
- Provincia : Parinacochas.
- Departamento : Ayacucho.

CUADRO N° 1¹
DATUM WGS-84

ESTRUC.	ZONA	ESTE	NORTE	ALTITUD
P. ENTREGA	18L	600883	8273804	1294
2	18L	600837	8273843	1303
3	18L	600779	8273885	1311

¹ Pág. 77 de la DIA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4	18L	600705	8273945	1324
5	18L	600645	8273995	1335
6	18L	600626	8274012	1339
7	18L	600581	8274036	1346
8	18L	600537	8274070	1357
9	18L	600572	8274143	1360
10	18L	600613	8274215	1360
11	18L	600552	8274257	1372
12	18L	600505	8274284	1389
13	18L	600494	8274315	1384
14	18L	600449	8274368	1402
15	18L	600350	8274383	1414
16	18L	600249	8274453	1437
17	18L	600119	8274553	1459
S.E.	18L	600147	8274611	1463

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El presente estudio se desarrolla con la finalidad de suministrar de energía eléctrica trifásico en media tensión en 22.9 KV. Para la planta de beneficio de la Comunidad Aurífera Relave S.A. AURELSA, ubicado en el Centro Poblado de Relave, distrito de Pullo, provincia de Parinacochas región Ayacucho.

ALCANCES DEL PROYECTO:

Implementar el suministro de energía eléctrica al campamento y planta de beneficio.

Fuentes de Información. - Para el desarrollo del Informe se efectuó coordinaciones con instituciones y autoridades para poder obtener la información requerida:

ADINELSA: empresa concesionaria de distribución a cargo del Sistema Eléctrico Rural Acarí-Chala III Etapa, que se encargó de dar la factibilidad del punto de alimentación para el proyecto, así como la información relacionada con el sistema eléctrico existente.

Instalaciones Existentes. - Las redes eléctricas existentes en la zona del proyecto pertenecen a la infraestructura del SER Acarí - Chala III Etapa, tiene como principal fuente de suministro eléctrico la S.E. de Coracora 60/22,9 kV.; interconectada al SEIN.

Descripción Subestación de Potencia Existente:

S.E. CORACORA 7/9 MVA (Pertenece al concesionario ADINELSA)

La Subestación tiene las siguientes características:

Potencia Aparente	:	7/9 MVA. ONAN/ONAF
Niveles de tensión de distribución	:	60/22.9 kV
Tipo de conexión	:	Delta/Estrella



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Esta Subestación cuenta con reserva disponible para atender las etapas posteriores proyectadas en el ámbito del SER Acari - Chala III Etapa.

ALCANCES DEL ESTUDIO:

El proyecto comprende el diseño del Sistema de utilización en 22,9 kV trifásica. En casi toda la totalidad del recorrido se utilizará conductor desnudo de aleación de aluminio y en las zonas cercanas a la planta de beneficio se instalará cable seco tipo N2XSY en MT.

Se adjunta Documento de Factibilidad de suministro y punto de Diseño (Anexo 01) otorgado por el concesionario.

El estudio está conformado por la implementación de las siguientes instalaciones eléctricas.

Redes en M.T.

Tensión nominal: 22,9 kV

Sistema: Trifásico.

Conductores: Aleación Aluminio tipo AAAC, desnudo 3-1x35 mm²

Cable seco MT N2XSY 3-1x50 mm² 18/30kV

Estructuras: Postes de madera 12m de pino, clase 5 y 6.

Ítem	Tramo	Conductor	Longitud (m)
1	Sistema de Utilización en MT tramo aéreo	3x35mm ²	1340.21 m
2	Sistema de Utilización en MT tramo subterráneo	3X1x50mm ²	15 m

Subestación Pedestal 250 kVA

Transformador de distribución de 250 kVA 22,9/0,40-0.23 kV 3 ϕ – Alimentar equipos y maquinarias

Tensión

nominal: 22,9 kV

Sistema: Trifásico.

Tipo: Pedestal

Transformador: 50 kVA 22,9/0,400-0,23kV 3 ϕ – Sistema de bombeo de agua

Tensión

nominal: 22,9 kV

Sistema: Trifásico convencional.

Tipo: I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DEMANDA ELÉCTRICA DEL PROYECTO. - A continuación, indicamos los diferentes criterios y parámetros que se han considerado para determinar las cargas que conforman el proyecto y que servirá para el dimensionamiento de redes primarias.

Oferta de Potencia y Energía. - La oferta de Potencia y Energía para el proyecto, está conformada por la subestación Coracora 60/22.9/10 kV - 7/9/2 MVA.

Máxima Demanda. - La máxima demanda del proyecto es de 450,0 kW, el cual se detalla en el Cuadro N° 1

CUADRO N° 2
Máxima Demanda del Proyecto

CUADRO DE CARGAS					
ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPOS	POTENCIA (kW)	CANTIDAD	F.S.	TOTAL (KW)
1	CHANCADORA 1	7.50	1	0.50	3.75
2	CHANCADORA 2	7.50	1	0.50	3.75
3	FAJA 1	9.00	1	1.00	9.00
4	FAJA 2	3.00	1	1.00	3.00
5	ZARANDA	5.50	1	1.00	5.50
6	MOLINO 1	30.00	1	1.00	30.00
7	MOLINO 2	20.00	1	1.00	20.00
8	FAJA 1	4.00	1	1.00	4.00
9	BOMBA 1	7.50	1	1.00	7.50
10	FAJA 02	4.00	1	1.00	4.00
11	BOMBA 2	7.50	1	1.00	7.50
12	TANQUE 1	18.65	1	1.00	18.65
13	TANQUE 2	11.20	1	1.00	11.20
14	TANQUE 3	11.20	1	1.00	11.20
15	TANQUE 4	11.20	1	1.00	11.20
16	TANQUE 5	11.20	1	1.00	11.20
17	PULPA	3.70	1	0.50	1.85
18	BOMBA PARA COSECHA	5.60	1	0.50	2.80
19	BOMBA RELAVERA	15.00	1	0.30	4.50
20	COMPRESORA DE AIRE	10.00	1	0.30	3.00
21	MAQUINA DE SOLDAR	8.00	1	0.30	2.40
22	HORNO 1	4.00	1	0.50	2.00
23	LABORATORIO	2.50	1	0.50	1.25
24	USOS GENERALES - OFICINA	3.70	1	1.00	3.70
25	TORNO DE 6 HP	3.70	1	0.50	1.85



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

26	RESERVA	10.00	1	1.00	10.00
TOTAL					194.80

NOTA: Se cuenta con factibilidad de 200 kW.

Criterios para la selección de las Rutas de las Redes en MT

- El recorrido de la ruta se encuentra en vía pública como calle apertura y carretera como se muestra en el plano
- El recorrido no se encuentra en zonas geológicamente inestables o terrenos con pendiente pronunciada en los que son frecuentes las caídas de piedras.
- Las derivaciones de las estructuras existentes, siempre deberán realizarse con vanos flojos.
- La ruta se encuentra de la afectación de terrenos de propiedad de AURELSA

Punto de Alimentación

De acuerdo a la carta de Factibilidad y Punto de Diseño N° 284-2020-GT-Adinelsa, se ha considerado como punto de alimentación para el proyecto, la estructura RP 014, armado TSVE-3, de la Red Primaria 22,9 kV Pullo - Mollehuaca-Relave, con coordenadas UTM WGS84 (18L 600884E, 8273806N).

Selección de ruta

El planteamiento y selección de la ruta de las líneas y redes primarias se basa considerando que ya existen calles y vías de carretera existentes y de acuerdo a los siguientes criterios y normas de seguridad, enumerados en orden de importancia:

Evitar el paso por zonas con vestigios arqueológicos, que no existen.

Evitar el paso por zonas protegidas por el estado (Decreto Supremo N° 010-90-AG).

Evitar el paso por terrenos inundables, suelos hidromórficos, cauces naturales provocados por lluvias, terrenos con pendiente pronunciada en los que sean frecuentes las caídas de piedras y/o árboles y geológicamente inestables. No existe en la zona del proyecto.

Minimizar la afectación de terrenos de propiedad privada. El recorrido es por vía pública y propiedad de AURELSA.

Desarrollo del trazo de la ruta cercana a las carreteras, aprovechando accesos existentes como trochas comunales; y respetando los derechos de vía en las carreteras. Esto permitirá la reducción de los impactos al área de influencia del proyecto, que implica crear menos accesos para el transporte, construcción, operación y mantenimiento de la obra.

Minimizar los fuertes ángulos de desvío, lo cual implica optimizar los suministros de materiales.

Configuración del Sistema Eléctrico Existente

Actualmente el sistema existente es un sistema interconectado en 22,9 kV, teniendo como principales fuentes de energía desde la Coracora 60/22,9 kV - 7/9/2MVA; interconectada al SEIN.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Características Eléctricas del Sistema

Las líneas y redes primarias se diseñaron con las siguientes características:

Tensión nominal del sistema	
Tensión máxima	22.9 KV 3Ø
Frecuencia nominal	25 KV 60 Hz
Factor de potencia	0,85(atraso)
Conexión del sistema	neutro aterrado en la S.E
Nivel isoceraunico	10 (según mapa isoceraunico)
Altitud	1500 msnm

Características del Equipamiento

Postes de Madera. - Los postes serán de madera importada, preservados a vacío-presión con sustancia preservante CCA-C, los cuales tienen las siguientes características:

Longitud	m	12	12
Clase		6	5
Longitud de empotramiento	m	1,80	1,80
Circunferencia mínima en la cabeza	cm	17	19
Circunferencia mínima en la línea de tierra	cm	28.5	31
Esfuerzo Máximo de Flexión	Mpa	55.2	55.2
Carga de rotura	kN	6.67	8.44

Crucetas de Madera. - Las crucetas son de procedencia nacional de madera tornillo, los cuales han sido preservados a Vacío Presión, utilizando como compuestos químicos CCA tipo C. Las crucetas tienen las siguientes dimensiones: 90 mm x 115 mm x 1,00 m

Conductores

- a) Características Generales
- Material : Aleación de aluminio
 - Sección nominal / real : 35 / 34,36 mm²
 - Diámetro exterior : 7,50 mm
 - Número y diámetro de hilos : 7 x 2.50 mm
 - Peso unitario : 0,094 kg/m
 - Mínima carga de rotura : 10,35 kN

b) Accesorios: Los conductores están protegidos contra la vibración producida por el viento, con los accesorios pertinentes.

Puesta a Tierra. - En general, los sistemas de puesta a tierra están constituidos por una combinación de electrodos verticales, variando la cantidad de electrodos según la resistividad del terreno.

Sistema de Utilización en 22.9kV para la Planta de Beneficio Volumen I: Memoria descriptiva



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Conductor de cobre 16mm².

Accesorios de conexión y fijación.

Tierra negra de chacra cernida.

Los valores de la Resistencia de Puesta a tierra deberán ser los siguientes:

- Estructuras de Seccionamiento : 25Ω

Transformadores de Distribución

El Transformador de Distribución, tienen las siguientes características:

- Tensión Nominal : 22,9 kV
- Nivel Básico de Aislamiento Interno : 150 kV
- Nivel Básico de Aislamiento Externo : 125 kV

Calculo, Diseño y Configuración de Cimentaciones

El cálculo de las cimentaciones de los postes se basa en su estabilidad, para ello se utiliza el método de equilibrio de Fuerzas; este método se aplica según la capacidad portante del tipo de terreno con los parámetros obtenidos de las muestras ensayadas, en base al informe geotécnico, donde se va a efectuar la instalación de los postes.

Sobre esta base el tipo de cimentación de los postes será simplemente enterrada en tierra apisonada. Sin embargo, cuando la presión lateral que ejerce la estructura sobre el terreno sea mayor que la presión del terreno natural, la tierra con la que se va apisonar debe ser mejorada con grava arcillosa incluyendo además 25% de piedra mediana para obtener una mayor resistencia lateral.

SERVIDUMBRE. - Las redes aéreas proyectadas de media tensión se han trazado en vía pública y terreno descampado que pertenece a AURELSA, y la sub-estación se ha proyectado dentro de la propiedad en posesión de la empresa Todas las instalaciones cumplen con las distancias mínimas de seguridad señaladas en el Código Nacional de Electricidad Tomo Suministro 2001 actualmente vigente. El ancho de la faja de servidumbre para las líneas primarias o redes en MT, por la cual se debe indemnizar a los propietarios de los terrenos afectados es de 11,0 m (5,5 m a cada lado del eje de la línea). Que no es nuestro caso.

PLAZO DE EJECUCION. - El plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendario.

COSTO DE LA OBRA. - El costo es de S/. 314,331.79.

IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS MBIENTALES



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Impactos de sus Componentes para las etapas de Planificación, Construcción, Operación, Mantenimiento, y Abandono. Del proyecto "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA COMUNIDAD AURIFERA RELAVE S.A."

ETAPAS DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES																		
		PRELIMINAR (PLANIFICACIÓN)			CONSTRUCCIÓN				OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		ABANDONO									
ASPECTO VS COMPONENTE	SISTEMA AMBIENTAL	COMPONENTES AMBIENTALES	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13			
					Replanteo Topográfico	Movilización de materiales, equipos y personal de obra	Contratación de Mano de Obra	Alquiler de Oficinas, alojamiento y almacén de obra	Desbroce y Limpieza	Excavación manual, Nivelación para el izaje de postes y relleno	Suministro, Montaje eléctrico y tendido, instalación de Conductores, regulado y flechado.	Inspecciones, Pruebas finales y puesta en servicio	Trabajos de mantenimiento (preventivo-correctivo) en el sistema y limpieza	Funcionamiento del Sistema Eléctrico	Retiro de equipos, desmontaje y desmovilización de equipos, conductores, cables y postes	Limpieza general del Área	Rehabilitación del Área del Proyecto			
MEDIO FISICO	AIRE	ASPECTO AMBIENTAL	Incremento de los niveles de Ruido																	
			Alteración del cambio de uso																	
MEDIO FISICO	SUELO	ASPECTO AMBIENTAL	Alteración a la calidad del suelo																	
			Cambio de la vegetación en el derecho de vía																	
MEDIO BIOLÓGICO	FLORA	ASPECTO AMBIENTAL	Alteración de la vegetación (poda manual y tala),																	
			Alteración de Hábitats																	
MEDIO SOCIO-ECONOMICO Y CULTURAL	FAUNA	ASPECTO AMBIENTAL	Posible ocurrencia de Accidentes laborales																	
			Actividad Humana																	
			Retiro de vegetación (poda manual y tala),																	
			Actividad humana																	
MEDIO SOCIO-ECONOMICO Y CULTURAL	SOCIAL	ASPECTO AMBIENTAL	Aboliciones Prefeiles y/o infraestructura de servicio																	
			Problemas Conflictos Sociales e Intranquilidad social																	
			Generación de empleo local																	
MEDIO SOCIO-ECONOMICO Y CULTURAL	ECONÓMICO	ASPECTO AMBIENTAL	Mejora de la calidad de vida e incremento de empleo local y regional																	
			Incremento de las actividades comerciales																	
MEDIO SOCIO-ECONOMICO Y CULTURAL	CULTURAL	ASPECTO AMBIENTAL	Incremento de Servicios																	
			Modificación de la Estética y Paisaje																	



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PROYECTO		IMPACTOS POR COMPONENTES AMBIENTALES									
		ASPECTO AMBIENTAL		MEDIO FISICO		MEDIO BIOLÓGICO		SOCIAL		ECONÓMICO Y CULTURAL	
COMPONENTE	ACTIVIDADES PRINCIPALES	AIRE	SUELO	FLORA	FAUNA	SOCIAL	ECONÓMICO	CULTURAL			
ETAPA DE OBRAS PRELIMINARES	Red Primaria y Secundaria del Sistema Eléctrico	Replanteo Topográfico	Retiro de vegetación (poda manual y tala),	Cambio de la Vegetación en el derecho de vía	Alteración de Hábitats	Posible ocurrencia de accidentes laborales	Mejora de la calidad de vida e incremento de empleo local y regional				
			Actividad Humana								
			Retiro de vegetación (poda manual y tala),								
			Actividad humana								
			Generación de empleo local								
		Generación de ruido	Incremento de niveles de ruido								
		Actividad humana									
		Generación de empleo local									
		Generación de Servicios									
		Generación de empleo local									
Contratación de Mano de Obra	Alteración del cambio de uso										
Alquiler de Oficinas, alojamiento y almacén de obra											
Generación de residuos											
Generación de Servicios											
Incremento de Servicios											



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PROYECTO COMPONENTE		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS EN LA ETAPA DE ABANDONO															
		ASPECTO AMBIENTAL				MEDIO FISICO		MEDIO BIOLÓGICO		MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL							
		AIRE		SUELO		FLORA		FAUNA		SOCIAL		ECONÓMICO		CULTURAL			
Red Primaria y Secundaria del Sistema Eléctrico	Retiro de equipos, desmontaje y desmovilización de equipos, conductores, cables y postes.	Incremento de los niveles de Ruido	Alteración del cambio de uso	Posible ocurrencia de accidentes laborales	Mejora de la calidad de vida e incremento de empleo local y regional	Modificación de la Estética y Paisaje	Incremento de los niveles de Ruido	Alteración del cambio de uso	Posible ocurrencia de accidentes laborales	Mejora de la calidad de vida e incremento de empleo local y regional	Modificación de la Estética y Paisaje	Incremento de los niveles de Ruido	Alteración del cambio de uso	Posible ocurrencia de accidentes laborales	Mejora de la calidad de vida e incremento de empleo local y regional	Modificación de la Estética y Paisaje	
		Generación de ruido	Generación de residuos	Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético		Generación de ruido	Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético		Generación de ruido	Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	
		Generación de ruido	Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	Generación de ruido		Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	Generación de ruido		Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético		
		Generación de ruido	Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	Generación de ruido		Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	Generación de ruido		Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético		
	Limpieza general del Área	Rehabilitación del Área	Incremento de los niveles de Ruido	Alteración del cambio de uso	Posible ocurrencia de accidentes laborales	Mejora de la calidad de vida e incremento de empleo local y regional	Modificación de la Estética y Paisaje	Incremento de los niveles de Ruido	Alteración del cambio de uso	Posible ocurrencia de accidentes laborales	Mejora de la calidad de vida e incremento de empleo local y regional	Modificación de la Estética y Paisaje	Incremento de los niveles de Ruido	Alteración del cambio de uso	Posible ocurrencia de accidentes laborales	Mejora de la calidad de vida e incremento de empleo local y regional	Modificación de la Estética y Paisaje
			Generación de ruido	Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	Generación de ruido		Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	Generación de ruido		Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	
			Generación de ruido	Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	Generación de ruido		Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	Generación de ruido		Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	
			Generación de ruido	Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	Generación de ruido		Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	Generación de ruido		Actividad humana	Generación de empleo local	Aspecto visual estético	



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL.

ESTACION DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA		
ITEM	NORTE	ESTE
PM-CAG-01	8,274,627.82	600,135.79
PM-CAG-02	8,274,683.74	600,135.90
PM-CAG-03	8,274,652.22	600,185.10
ESTACION DE MONITOREO DE RADIACIONES ELECTROMAGNETICAS		
ITEM	NORTE	ESTE
PM-RE-01	8,274,616.02	600,147.09
ESTACION DE MONITOREO DE RUIDO		
ITEM	NORTE	ESTE
PM-CR-01	8,274,616.95	600,160.27
ESTACION DE MONITOREO DE RESIDUOS SOLIDOS		
ITEM	NORTE	ESTE
PM-RS-01	8,274,631.85	600,170.20
ESTACION DE MONITOREO DE CALIDAD AIRE		
ITEM	NORTE	ESTE
PM-CA-01	8,274,623.47	600,166.67
PM-CA-02	8,274,703.89	600,169.05

PLAN DE ABANDONO

El presente Plan de Abandono abarca las actividades de cierre de construcción, que se realizarán para restaurar las áreas disturbadas y dejar libre el área de influencia directa de las actividades de construcción.

La restauración de las áreas disturbadas busca devolver dichas áreas a una condición lo más parecida a su condición original. Esta labor incluirá la nivelación, estabilización, control de erosión y revegetación del terreno (donde corresponda) a lo largo de la influencia directa del proyecto.

Las actividades del cierre están diferenciadas en una etapa bien definida en relación con el tiempo de ocurrencia:

Etapa	Tipo	Temporalidad	Descripción
I	Cierre de izaje de poste y tendido de cable	Al término de la fase de construcción	Retiro de infraestructuras, instalaciones, reconformación del terreno y revegetación.

VI. EVALUACIÓN y ANÁLISIS.

De la evaluación en la información contenida en el instrumento de gestión ambiental (DIA), del proyecto: **"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA COMUNIDAD AURÍFERA RELAVE S.A."**,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

presentado por el representante legal Sr. Jesús Gómez Mamani, Gerente General de Comunidad Aurífera Relave S.A., el suscrito señala lo siguiente:

El D.S. No. 014-2019 -EM. Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas establece en los artículos 3,5, 7 y 22 lo siguiente.

Artículo No. 3 Definición y abreviatura.

a) Actividades eléctricas.

Actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en sus diferentes etapas (construcción, operación y abandono) desarrolladas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público, privado o de capital mixto, constituidas conforme a la normativa vigente.

b) Área de influencia del proyecto.

Espacio geográfico sobre el que las actividades eléctricas ejercen algún tipo de impacto ambiental. El área de influencia, a efectos del desarrollo de las actividades eléctricas, está constituido por aquello que sea sustentado y determinado en el respectivo Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario.

g) Certificación ambiental

Resolución emitida por la Autoridad Ambiental Competente a través de la cual se aprueba el Estudio Ambiental (DIA, EIA-sd o EIA-d), acreditando que el proyecto propuesto cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

p) Línea base

Estado actual del área de actuación, previo a la ejecución de un proyecto, el cual comprende la descripción detallada de los atributos o características ambientales del área de emplazamiento de un proyecto, incluyendo los peligros naturales que pudieran afectar su viabilidad. La información de la Línea Base debe responder al alcance, naturaleza y riesgos del proyecto, así como a los requerimientos establecidos en los términos de referencia aprobados para esta temática.

Artículo No. 5 Responsabilidad ambiental.

5.1. *El Titular es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, residuos sólidos, ruido, radiaciones no ionizantes, vibraciones y cualquier otro aspecto de sus actividades que pueda generar impactos ambientales negativos, debiendo cumplir las obligaciones previstas en las normas vigentes, Estudios Ambientales, Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios, disposiciones, medidas administrativas y*



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mandatos emitidos por la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, así como en las autorizaciones, licencias y permisos correspondientes.

Artículo No. 7 Obligatoriedad de contar con Certificación Ambiental y causales de improcedencia

7.3. El Estudio Ambiental debe ser elaborado sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad. La Autoridad Ambiental Competente declara improcedente un Estudio Ambiental si no cumple con dicha condición

Artículo 22. Carácter de declaración jurada de la documentación.

22.1. Toda la documentación presentada por el Titular tiene carácter de declaración jurada para todos los efectos legales, por lo que el Titular del proyecto eléctrico, los representantes de la Consultora Ambiental y demás profesionales que la suscriben son responsables por la veracidad de su contenido.

22.2. El Titular, los representantes de la Consultora Ambiental que lo elaboran y los demás profesionales que la suscriben, son responsables del uso de información falsa o fraudulenta en la elaboración de los respectivos Estudios Ambientales o Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios, así como por los daños originados como consecuencia de dicha información, lo que acarrea la nulidad del acto administrativo correspondiente declarada por la entidad que lo emitió, así como la imposición de las sanciones que correspondan, de acuerdo a las competencias de la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.

Por su parte el artículo 28ª del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental D.S. No. 019-2009-MINAM, señala lo siguiente:

Artículo 28. Planes que contienen los estudios ambientales

Los estudios ambientales de categoría I, deben incluir plan de participación ciudadana, medidas de mitigación, plan de seguimiento y control, plan de contingencia, plan de cierre o abandono, entre otros que determine la autoridad competente.

Por otro lado, la Resolución Ministerial No.223-2010-MEM/DM, Lineamientos para la participación ciudadana en las actividades eléctricas, señala en el Artículo 45ª, en relación a la participación ciudadana para otros estudios ambientales, lo siguiente.

Artículo No. 45 Sobre la Declaración de Impacto Ambiental

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), no requiere de la realización de talleres participativos ni audiencias públicas, sino únicamente poner a disposición del público



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

interesado el contenido del mismo en el portal electrónico de la autoridad competente de su evaluación por un plazo de siete (07) días calendario.

En atención a los párrafos precedentes, el titular del proyecto, deberá tener en cuenta lo solicitado por norma.

Se advierte que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: **"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA COMUNIDAD AURÍFERA RELAVE S.A."**, presentado por el representante legal Sr. Jesús Gómez Mamani - Gerente General de Comunidad Aurífera Relave S.A., cumple con los requisitos establecidos en la normativa actual vigente por lo que se APRUEBA.

VII. CONCLUSIONES

De acuerdo a los datos del análisis realizado, el suscrito concluye que:

1. Evaluado y revisado la información del levantamiento de observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: **"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA COMUNIDAD AURÍFERA RELAVE S.A."**, presentado por el Sr. Jesús Gómez Mamani, Gerente General de Comunidad Aurífera Relave S.A. - AURELSA, se concluye que la DIA se encuentra APROBADA.

VIII. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

1. **Aprobar**, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: **"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA COMUNIDAD AURÍFERA RELAVE S.A."**, por el Sr. Jesús Gómez Mamani, Gerente General de Comunidad Aurífera Relave S.A., en cumplimiento del D.S. N° 029-94-EM, D.S. N° 019-2009-MINAM., Evaluado según el D.S. N° 011-2009-EM., D.S. No. 014-2019-EM.
2. Remitir al área legal para Proyectar la Resolución de aprobación de la DIA mencionado del Proyecto: **"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA COMUNIDAD AURÍFERA RELAVE S.A."**, presentado por el Sr. Jesús Gómez Mamani, Gerente General de Comunidad Aurífera Relave S.A.
3. La Resolución Directoral de la DIA debe ser proyectada a nombre de la Comunidad Aurífera Relave S.A., como representante legal el Sr. Jesús Gómez Mamani quien es el Gerente General



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe




"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. Remitir copia del presente informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para conocimiento.
5. Publicar en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas el presente informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.
6. Remitir el presente Informe y la Resolución Directoral al Sr. Jesús Gómez Mamani, Gerente General de Comunidad Aurífera Relave S.A. - AURELSA para su conocimiento.

Es cuanto informo a su persona.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS


F. NIVARDO YANGALLI GUERRA
INGENIERO DE MINAS
CIP. N° 87420

TRANSCRITO:

A : Representante legal Sr. Jesús Gómez Mamani, Gerente General de Comunidad Aurífera Relave S.A. - AURELSA.
Dirección : Calle Santa Lucía No. 181 Dpto. 4 Int. 400 Urb. Santo Domingo - distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.
Teléfono : 973656273.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ayacucho, **05 MAR. 2021**

Visto el **INFORME N° 023 -2021-GRA/GRDE/DREM/NFYG**, que antecede y estando de acuerdo con lo expuesto, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de aprobación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: **"SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 22.9 KV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA COMUNIDAD AURÍFERA RELAVE S.A."**, presentado por el representante legal Gerente General Sr. Jesús Gómez Mamani de la Comunidad Aurífera Relave S.A., de conformidad con el D.S. N° 019-2009-MINAM - Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N° 029-94-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, D.S. N° 011-2009-EM., D.S. No. 014-2019-EM y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. **Prosiga su trámite**


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

 Ing. Juan Antonio Quijpe Yoma
 DIRECTOR

TRANSCRITO:

A : Representante legal Sr. Jesús Gómez Mamani, Gerente General de Comunidad Aurífera Relave S.A. - AURELSA.
 Dirección : Calle Santa Lucía No. 181 Dpto. 4 Int. 400 Urb. Santo Domingo - distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.
 Teléfono : 973656273.